



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno deferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL N° 034-2020-MPU-GM

Contamana, 11 de septiembre de 2020.



ASISTO:



El informe N° 0378-2020-ALBE-GAF-GM-MPU, de fecha 03 de septiembre de 2020, del área de Logística y Bienes Estatales, Carta N° 091-2020-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 03 Septiembre de 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Informe Técnico N° 040-2020-MPU-A-GIDUR/GEGO, de fecha 07 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el Memorando N° 589-2020-MPU-A-GM-NG, de fecha 08 de septiembre de 2020, de Gerencia Municipal, sobre solicitud de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN EL NIVEL DE 10-22,9 KV PARA EL PROYECTO DENOMINADO "OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Art. 194º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, de 03 de septiembre de 2020, el señor Alcalde Provincial delegó facultades administrativas en el Gerente Municipal a fin de que emita y suscriba Resoluciones Administrativas;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79º, numeral 2º; sobre Funciones específicas de las Municipalidades Provinciales, numeral 2.1 señala: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte, la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y otras similares en coordinación con las municipalidades según sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali en su calidad de Unidad Ejecutora de la actividad denominada: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN EL NIVEL DE 10-22,9 KV PARA EL PROYECTO DENOMINADO "OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la universalización de la salud"



RESOLUCION GERENCIAL N° 034-2020-MPU-GM

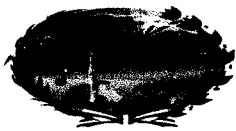
Contamana, 11 de septiembre de 2020.

SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN EL NIVEL DE 10-22,9 KV PARA EL PROYECTO DENOMINADO "OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO".

Que, el servicio para la elaboración del "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN EL NIVEL DE 10-22,9 KV PARA EL PROYECTO DENOMINADO "OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO" presenta las especificaciones técnicas requeridas para la puesta en marcha del mismo, presentando un valor referencial ascendente a S/. 392, 962.25 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 25/100 SOLES)

Que, el servicio para la elaboración del "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN EL NIVEL DE 10-22,9 KV PARA EL PROYECTO DENOMINADO "OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO". Ha sido presentado como componente del proyecto de inversión denominado OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – REGION LORETO, de esta manera se busca el funcionamiento integral del proyecto ya que por las características del mismo llevan un consumo de energía eléctrica mayor al de otras infraestructuras. Éste no es banco de proyectos de la institución, el servicio de elaboración presenta las especificaciones técnicas de sistema requerido por lo QUE NO ES CONSIDERADO UN EXPEDIENTE TÉCNICO y no debe contemplar un valor específico sino sólo un valor referencial; el cual será constatado de acuerdo al estudio de mercado pro el OEC; de acuerdo al estudio de mercado generado por el área pertinente se debe solicitar la certificación presupuestal por el servicio a prestarse.

Que, se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 020-2020-MPU-GM la cual aprueba el valor referencial del expediente técnico del componente denominado "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN EL NIVEL DE 10-22,9 KV PARA EL PROYECTO DENOMINADO "OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO", por motivos antes mencionados, además se recomienda dejar sin efecto la certificación presupuestal generada por la Gerencia de presupuesto, se debe considerar que el denominado "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN EL NIVEL DE 10-22,9 KV PARA EL PROYECTO DENOMINADO "OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO", es un componente de proyecto de inversión y se debe indicar si será financiado por los recursos del mismo proyecto.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL N° 034-2020-MPU-GM

Contamana, 11 de septiembre de 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO". Tiene dentro de sus competencias la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes del Sistema Invierte.pe y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Carta N°0378-2020-ALBE-GAF-GM-MPU, con fecha 03 de Septiembre de 2020, del Lic. Adm. Cesar Grandez Mayora, Jefe de Logística y Bienes Estatales, solicita certificación Presupuestal a fin de proceder con dichos servicios en mención por la suma de S/ 395, 000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles)

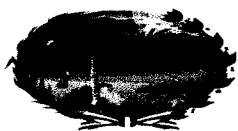
Que, con Carta N° 091-2020-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 03 de septiembre de 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, remite para su evaluación, observando que el monto referencial que el jefe de Logística y Bienes Estatales solicita certificación es un monto mayor de lo aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 020-2020-MPU-GM, de fecha 01 de Julio de 2020, sugiriendo que el nuevo monto debe ser aprobado de la misma manera mediante Resolución Gerencial.

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2020-MPU-A-GIDUR/GEGO, de fecha 07 de septiembre de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informó sobre la modificación de monto referencial del servicio para la elaboración del "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN EL NIVEL DE 10-22,9 KV PARA EL PROYECTO DENOMINADO "OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO".

Que, de conformidad con la Ley N° 30225 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 en el Artículo 32. Contrato, acápite 32.7 la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad (...);

Que, con fecha 11 – 03 – 2020, CARTA N° 016-2020-RSAQ, el especialista presenta las especificaciones técnicas del servicio de puesta en marcha del "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN EL NIVEL DE 10-22,9 KV PARA EL PROYECTO DENOMINADO "OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO".

Que, con fecha 01 – 07 – 2020, se emite Resolución de Gerencia N° 020-2020-MPU-GM la cual aprueba el valor referencia del expediente técnico del componente denominado



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL N° 034-2020-MPU-GM

Contamana, 11 de septiembre de 2020.

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, y la UF de la Entidad, y a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2020; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 020-2020-MPU-GM, de fecha 01 de Julio de 2020, en méritos a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, que aprobó el valor referencial del expediente técnico del componente denominado SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN EL NIVEL DE 10-22,9 KV PARA EL PROYECTO DENOMINADO "OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO".

Artículo SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ucayali de Contamana la ejecución del Componente denominado "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN EL NIVEL DE 10-22,9 KV PARA EL PROYECTO DENOMINADO "OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – REGIÓN LORETO", con las previsiones presupuestales correspondientes dentro del marco legal vigente.

Artículo TERCERO: DISPONER a Secretaría General cumpla con notificar a las áreas pertinentes, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCION
GM
OAL
GAF
GPPyO
GIDUR
FILE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

CPCC Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL